

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (O. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En la Real orden comunicada que apareció ayer en la Gaceta referente a la elección de representantes de la clase patronal en el Instituto de Reformas Sociales, se padeció un error, por lo cual se vuelve a insertar rectificada a continuación.

#### REAL ORDEN COMUNICADA

Habiéndose recibido algunos pliegos de votación con posterioridad a la Real orden del 15 del corriente, se advierte que a los señores que en la primera votación han obtenido más de un voto para Vocales representantes de la clase patronal y que en dicha Real orden se mencionaban, deben agregarse los Sres. D. José Zulueta, D. Manuel Rayentós y el Sr. Conde de Torres Cabrera.

Se advierte también que, en la lista de los mismos, inserta en la Gaceta de Madrid de 16 de Febrero, por error de imprenta aparece D. Alfredo Sala en vez de D. Alfonso Sala.

De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 21 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, Moral de Calatrava.—Sres. Gobernadores civiles.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 869

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Negociado de Propiedades

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en 5 de Noviembre del año anterior, se ha servido comunicar a la Delegación de Hacienda en esta provincia el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 1.º de Octubre de aquel año que declara resueltos por sus providencias de 28 de Noviembre de 1893 y 28 de Agosto de 1894 a clara-

torias de la Real orden de 2 de Agosto de 1892, los recursos promovidos por D. Pedro Porres García, D. Arturo Abaria, D. José Fumadó Masdeu, D. Liborio Miralda, D. Sinesio Sabater y D. Cándido Andrés, contra el acuerdo de la suprimida Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 18 de Agosto de 1888, dictado en el expediente de reversión al Sr. Marqués de Capmany de las salinas de Capiscol.

Y habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado para notificar dicho acuerdo a los Don Arturo Abaria y D. Sinesio Sabater, por ignorarse su domicilio, he acordado publicarlo en extracto en este periódico oficial para que sirva de notificación a los referidos interesados.

Tarragona 24 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

#### Núm. 870

#### CUERPO DE TELEGRAFOS

#### DIRECCION DE SECCION DE TARRAGONA

#### Anuncio

En la Gaceta del 20 del actual se inserta el pliego de condiciones para la subasta que se celebrará para la adquisición de 32.400 postes de pino proyectados en cobre, sistema de «Boucheri», para el servicio de telegrafos.

Tarragona 25 de Febrero de 1904.—El Director de la Sección, Carlos Casala.

#### Núm. 871

#### EDICTO

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica y urbana correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1902, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas las fincas que se detallan de su propiedad, y como resultan en su mayoría dichos deudores comprendidos en el presente edicto de ignorado paradero y no aparecen tengan en esta localidad persona que les representen con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administra-

tivo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto expóngase un ejemplar del presente edicto en la Casa Consistorial de esta localidad y anúnciese otro en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos o el de sus herederos o derecho habientes, que con fecha de hoy ha dictado esta Oficina ejecutiva la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

#### Rústica

Herederos de Mariano Gils Rosell.—Una finca rústica partida La Tallada, débito 32'93 pesetas.

Juan Canals Canals.—Una finca rústica partida Tros de Canals, id. 7'80 pesetas.

José Cabré Borrell.—Una finca rústica partida Puntarró, id. 13'22 pesetas.

Teresa Gras Ferré.—Una finca rústica partida Bogatell, id. 4'81 pesetas.

Juan Montreal Roig.—Una finca rústica partida Carretera, id. 6'17 pesetas.

Salvador Saigi Valls.—Una finca rústica partida Tapiolas, id. 13'19 pesetas.

Francisco Solé Mallafre.—Una casa calle de San Cristóbal, núm. 7, idem 4'70 pesetas.

Herederos de Mariano Gils Rosell.—La cuarta parte de la casa situada en el Barrio de Vistabella, núm. 58, id. 9'84 pesetas.

Francisco Solé Figuerola.—Una casa de campo Cuartel Este, id. 4'96 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto, para que surta los efectos oportunos.

Secuita 22 de Febrero de 1904.—Juan Voltas.

Núm. 872

#### EDICTO

#### Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1905.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto contra el deudor José Barceló y Torné, y visto el mandamiento devuelto por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, aparecen las cargas que a continuación se describen como censales sobre la pieza de tierra en este término municipal y partida dels Colls de Porrera, de cabida 1'70 jornales, de producto 61 pesetas, que capitalizada por su amillaramiento tiene un valor de 1.220 pesetas. Y siendo de ignorado paradero los acreedores Reverenda Comunidad de Presbiteros y Juan Borja (a) Perucho, los cito y emplazo para que comparezcan a librar sus créditos o tomar parte en la subasta que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo y hora de las diez en las Casas Consistoriales de esta villa, cumpliendo así lo que dispone el art. 98 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 y a los efectos de la ley Hipotecaria.

Reverenda Comunidad de Presbiteros de Falset.

Juan Borja (a) Perucho.

Así, pues, en cumplimiento de lo prevenido en el citado artículo e instrucción, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación por ser desconocidos de esta Agencia.

Falset 22 de Febrero de 1904.—Gerónimo Cerdán.

#### Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de PLA DE CABRA durante el 4.º trimestre de 1903.

Día 4 de Octubre.—Se acordó imponer el recargo del 16 por 100 a las cuotas de las contribuciones territorial y subsidio, y el 100 por 100 al cupo de consumos para atenciones del presupuesto municipal. También se acordó cumplimentar lo dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda ordenando la confección de los repartos territoriales. Asimismo se acordó ins-

truir el expediente de consumos y arbitrios extraordinarios y gremial de líquidos para el ejercicio de 1904, y no habiendo tiempo suficiente para tramitar el de este ejercicio, para enjugar el déficit del presupuesto, se supla con un reparto vecinal con arreglo á lo prevenido en el art. 138 de la ley Municipal. Igualmente se acordó se consignen en el capítulo de Resultados del presupuesto municipal el pago de la sexta parte de los descubiertos atrasados de los intereses, á razón del 6 por 100, de las cantidades invertidas en la construcción de la carretera que desde Tarragona dirige á Pont de Armentera, pasando por esta villa, la que dirige á Cabra y Sarreal hasta 31 de Diciembre de 1903, que importa la suma de 4.603 pesetas 24 céntimos, pues sin esta consignación no sería posible la aprobación de dicho presupuesto.

Día 11.—Se acepta por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el corriente año presentado por la Comisión de Hacienda y se expone al público por quince días.

Día 15.—Extraordinaria.—Se nombra Secretario Habilitado de esta Corporación á D. José Vidal y Miret en sustitución del que venía desempeñando, D. José Ferrer Guimet, por haber fallecido. Se acordó anunciar la vacante de Secretario de esta Corporación, instruyéndose al efecto el oportuno expediente.

Día 18.—Se acordó que cuando el trabajo de la Secretaría lo permita se facture todo el papel pendiente de cobro que obre en estas oficinas municipales. También se acordó que la Comisión de Hacienda formule el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo 1904. Se nombra al Sr. Presidente y Secretario para que pasen á la capital de la provincia y se enteren de todos los asuntos del servicio de esta Corporación pendientes y visiten las oficinas del Sr. Palomares pidiendo la liquidación de lo recaudado por consumos y líquidos. Se acordó abrir el cobro de las contribuciones municipales á fin de pagar á los empleados municipales antes de Navidad. Con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento se constituye la Junta municipal local de primera enseñanza.

Día 25.—Ordinaria.—Se entra al Consistorio de la Real orden convocando á elecciones municipales para el día 8 de Noviembre próximo y designación de Interventores para el día 2, y se acordó señalar para Colegios electorales los locales Casa Capitular y Escuela pública de niños, y Presidentes á los Sres. Alcalde y primer Teniente; que el número de Concejales de que se compondrá el Ayuntamiento será el de nueve en vez de diez, por haber disminuido el Censo de esta población, correspondiendo elegir tres Concejales á cada Colegio. Se acordó aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de las Escuelas públicas de esta localidad presentadas por los respectivos Profesores correspondientes al año 1904.

Día 28.—Extraordinaria.—Fue aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente año por la Junta municipal, arrojando los ingresos la suma de 11.447'95 pesetas y los gastos 11.414'95 pesetas, y se acordó remitirlo á la superior aprobación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 1.º de Noviembre.—La sesión ordinaria de esta fecha no tuvo efecto por haberse reunido la Junta municipal del Censo electoral para el nombramiento de Interventores para la próxima elección de Concejales.

Día 8.—Igualmente no se celebró

la ordinaria de este día por tener lugar la elección de Concejales.

Día 15.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año 1904.

Día 29.—Ordinaria.—Se acuerda requerir á los ex Recaudadores de este Municipio D. Francisco Cabré y Don Vicente Tomás que á la brevedad posible presenten las correspondientes liquidaciones de su gestión. Queda enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el presupuesto municipal de este año. Se acordó proceder al arriendo de los derechos del matadero público de todas las carnes lanaras, cabrias y vacunas, señalando la subasta para el día 27 de Diciembre próximo. Se acordó notificar al señor Palomares ingrese en arcas municipales las cantidades que haya recaudado su Auxiliar Sr. Garrigosa y que en breve abra la recaudación de las contribuciones municipales.

Día 2 de Diciembre.—Extraordinaria.—La Junta municipal acuerda aprobar el presupuesto ordinario para el año 1904, arrojando los ingresos 11.527'95 pesetas é igual suma los gastos, y se remita á la aprobación de la Superioridad.

Día 6.—Se dió cuenta de los Boletines recibidos desde la anterior.

Día 13.—Se entra al Consistorio de haberse recibido aprobado el padrón de subsidio industrial para 1904.

Día 16.—Extraordinaria.—No habiendo producido resultado el tanteo de los encabezamientos gremiales, así como los arriendos á venta libre de los derechos y recargos autorizados de las especies que componen el cupo total de consumos señalado por la Hacienda á este distrito municipal, y el arriendo con venta exclusiva del grupo de líquidos y carnes, se acuerda pedir autorización para adoptar el repartimiento vecinal.

Día 20.—Extraordinaria.—No habiendo comparecido los gremios que abarca el grupo de líquidos obligado al encabezamiento gremial, no obstante haber sido citados en forma, se acuerda proceder al sorteo, designándose el número de tres por cada especie, quienes deberán entenderse con el Cuerpo municipal para arreglar las bases del concierto y la manera de cubrir el cupo.

Día 20.—Ordinaria.—Se declara heredera de D. Martín Mayor, Maestro interino que fué de esta villa, á su madre D.ª Josefa Martí Mola, para percibir todas las cantidades que acreditaba de atrasos de este Ayuntamiento. Con arreglo á la ley de Quintas, se acuerda reclamar del Sr. Juez municipal y Sr. Cura párroco, una lista de los varones nacidos en el año 1884, para proceder al alistamiento para el reemplazo de dicho año. De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral del Senado, se acordó proceder á la confección de la lista de electores para la elección de Compromisarios, la cual se compondrá del Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes que pagan mayores cuotas, y se fija al público el día 1.º de Enero próximo.

Día 27.—Ordinaria.—Se entra á la Corporación que el arriendo de los derechos del matadero público de esta villa para el próximo año se adjudicó en subasta pública el día 20 del actual al único postor D. Pedro Esplugas Pujol por la cantidad de 635 pesetas. Se lee la lista de electores para la elección de Compromisarios, y hallándola conforme se aprueba. Se autoriza al Concejal D. Juan Rosell Huguet para que pueda recomponer la represa de donde toma el agua para el riego de su propiedad.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en la sesión de esta fecha.

Pla de Cabra 26 de Enero de 1904.—El Secretario interino, Olegario Güell.—V.º B.º—El Alcalde, Moisés Pujol.

Núm. 873

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento ni al cierre del mismo, como tampoco al sorteo de mozos para el reemplazo del presente año, celebrados ante el Ayuntamiento de esta villa, los mozos Juan Pujol Ayora, Marcelino Guardis Moragas, Estanislao Biosca Castellá, Nicasio Gras Rovira, José Vidal Ventura y José Soier Linares, cuyo paradero y el de sus familias se ignora, no obstante de haber sido citados por medio de edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia, habiendo sido continuados dichos mozos en el alistamiento como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita de nuevo por el presente para que asistan personalmente ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio en esta Casa Capitular en sesión pública extraordinaria á las ocho horas del domingo día 6 del próximo mes de Marzo, para ser fallados, reconocidos facultativamente y exponer los motivos que tuviesen á su favor para eximirse del servicio militar, advirtiéndoles que según lo prevenido en el art. 96 de dicha ley, después de celebrado el referido acto sin acudir por sí ó legalmente representados, no les será atendida ninguna excepción por justa y legal que sea, declarándose prófugos según el art. 105 de la referida ley y sujetos por tanto á las responsabilidades consiguientes.

Catllar 23 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Guinovart.

Núm. 874

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Ignorándose el paradero de los mozos sorteados para el reemplazo del año actual Ramón Rosendo (exposito) y José M.ª Peleja Viña, se les cita por medio del presente para su comparecencia personal ó por legítima representación el día 6 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, ante el Ayuntamiento, para alegar las exenciones que tengan por conveniente y proceder á su reconocimiento y talla; con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ascó 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Monté.

Núm. 875

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

No habiendo podido averiguarse el paradero del mozo Juan Carmona Dabol, núm. 2 del sorteo para el reemplazo del año actual, se le cita por el presente para que comparezca personalmente ó bien por persona que le represente en debida forma al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en esta Casa Consistorial, á las diez horas del día 6 de Marzo próximo; en la inteligencia que la falta de presentación le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Puigpelat 21 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Porta.

Núm. 876

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Terminados los repartimientos de consumos y el gremial de líquidos de este pueblo correspondientes al actual año de 1904, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal

durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean asistirlas; transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Masdenverge 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde accidental, Valentín Monfort.

Núm. 877

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Terminados los repartos de consumos y líquidos para el año actual de 1904, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los que tengan derecho pueden interponer cuantas reclamaciones crean convenientes y en justicia.

Febró 21 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 878

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Terminados los repartimientos de consumos y sal, el gremial de líquidos y de guardería rural del actual año 1904, estarán de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Municipio, para que puedan examinarse por los contribuyentes interesados y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Alfara 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Adell.

Núm. 879

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Selva

Hallándose vacante el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio, con el haber anual de 100 pesetas, se anuncia al público al objeto de que las personas que deseen solicitarlo puedan hacerlo dentro del término de diez días, presentando al efecto sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selva 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Ferrater.

Núm. 880

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos y sal correspondiente al actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y producir cuantas reclamaciones sean procedentes.

Vilavertr 24 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Panadés.

Núm. 881

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año de 1904.

Sección 1.ª—D. José Barceló Alarany, D. Juan Gabaldá Vallés y D. Pedro Vernet Margalef.

Sección 2.ª—D. José Margalef Gabaldá, D. Ramón Castellnou Peleja y D. Juan Pena Mestres.

Sección 3.ª—D. José Quintana Llorens, D. Juan Benet Barceló y D. Gregorio Quintana Peleja.

Publicada la presente relación sin haberse presentado protesta ni reclamación alguna en cumplimiento de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletín oficial núm. 47, de 20 de Enero último, se expide la presente en Capsanes á 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Blanch.—El Secretario, Vicente Garcés.